

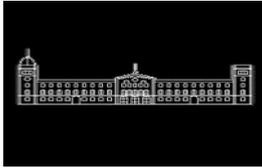
# Conocimiento y aplicación de los principios éticos y deontológicos por parte de los psicólogos forenses expertos en el ámbito de familia

Asunción Molina Bartumeus

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.



# TESIS DOCTORAL

*Conocimiento y aplicación de los principios éticos y deontológicos por parte de los psicólogos forenses expertos en el ámbito de familia*

Asunción Molina Bartumeus

Directores:

Dra. Mila Arch Marín y Dr. Adolfo Jarne Esparcia

Departamento de personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos

Programa de doctorado

Psicología Clínica y de la Salud

Bienio: 2004-2006

Barcelona, 2011

# Investigación Empírica



.....

### 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El aumento progresivo de la participación de los psicólogos en el ámbito forense ha provocado la necesaria especialización de los mismos en un contexto en el que su labor profesional debe enmarcarse en los niveles más altos de competencia y objetividad posibles (Del Río, 2000; Knapp y VandeCreek, 2001; Packer, 2008; Torres, 2002; Urra, 2007). Asimismo, a pesar de que en cualquier área de intervención psicológica pueden surgir dilemas éticos y deontológicos, es la tarea forense la que constituye el área de trabajo que acentúa tales dilemas, siendo el ámbito en el que con más frecuencia el psicólogo presenta conductas negligentes y no éticas (APA, 1994; Arch, 2008; Cayuela, Jarne y Molina, 2005; COPM, 2009; Del Río, 2000; EFPA, 2001; Grisso, 1986, 1990; Weithorn, 1987).

Como se ha indicado anteriormente, en nuestro país, se ha constatado un elevado número de denuncias a las Comisiones Deontológicas de los diferentes Colegios Oficiales de Psicólogos, motivadas por intervenciones de los psicólogos forenses en procedimientos de familia (Del Río, 2000; Cayuela, Jarne y Molina, 2005), sin que, hasta el momento, a nuestro saber, se hayan realizado estudios empíricos que analicen el nivel de conocimiento de los principios éticos y deontológicos generales que muestran estos profesionales.

De los estudios realizados sobre ética en general, destacan las dos líneas de investigación iniciadas por Pope, Tabachnick y Keith-Spiegel (1987) y Pope y Vetter (1992), y en nuestro país, los estudios realizados por Del Río, Borda y Torres (2003) y Urra (2007). Pero en ninguno de estos casos podemos extraer suficiente información sobre el estado actual del nivel de conocimientos de ética o sobre el tipo de dilemas éticos que se plantean en su práctica profesional los psicólogos forenses que intervienen en los procedimientos de familia.



.....

En la investigación sobre el contexto específico de la intervención y práctica del psicólogo forense en el ámbito de familia tiene especial relevancia el estudio de Keilin y Bloom (1986) que ha sido replicado en más de una ocasión (Ackerman y Ackerman, 1997; Arch, 2008). Pero tampoco en estos casos, se incluyen objetivos relacionados con la ética profesional.

La constatación del aumento de requerimientos de intervención de los psicólogos forenses en procedimientos de familia en España, la existencia de numerosas denuncias ante las comisiones deontológicas derivadas de dicha intervención, y la escasez de investigación, hasta el momento, sobre la ética profesional en esta área concreta de la psicología, nos ha llevado a plantearnos el análisis del nivel de conocimientos sobre ética y deontología que tienen los psicólogos forenses que realizan intervenciones en los procedimientos de familia como primer paso a partir del cual, una vez conocida la línea base de la que partimos, sea posible valorar las necesidades reales de los psicólogos en este contexto.

## **2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

El principal objetivo de nuestra investigación es realizar un estudio sobre el nivel de conocimiento de los principios y normas éticas y deontológicas de que disponen los psicólogos forenses que trabajan en el ámbito de los procedimientos de familia.

Relacionados con el objetivo principal, la investigación se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Análisis de la posible relación entre la frecuencia con que los psicólogos forenses expertos en familia se enfrentan a las situaciones planteadas y el nivel de adecuación de su postura ética a los estándares éticos.



- Análisis de la adecuación de la postura ética de los psicólogos forenses a los estándares éticos generales y al código deontológico estatal.
- Análisis de las situaciones en las que la postura ética de los psicólogos forenses está más acorde con la normativa ética de referencia.
- Análisis de las situaciones en las que la postura ética de los psicólogos forenses está más en desacorde a la normativa ética de referencia.
- Obtener información sobre la valoración que los psicólogos forenses expertos dan a los diferentes tipos de recursos o estrategias que se pueden utilizar ante los dilemas éticos de la práctica diaria.

### **3. DISEÑO:**

La presente investigación utiliza un diseño de grupo único, con carácter retrospectivo en las variables demográficas y profesionales, y de carácter transversal respecto a la valoración de los dilemas éticos. Este estudio es de naturaleza descriptiva y exploratoria que creemos adecuada dada la práctica inexistencia de datos sobre la materia en nuestro país.

### **4. MÉTODO:**

#### **4.1. Participantes:**

El universo de sujetos de interés para nuestro estudio queda delimitado a psicólogos forenses ejercientes en España y expertos en procedimientos de familia, entendiendo como expertos a aquellos que cumplen los criterios de inclusión.



.....

Como criterios de inclusión de los psicólogos forenses se consideran dos:

- Sujetos que hayan realizado un mínimo de cuatro evaluaciones de custodia o dentro del ámbito de familia, criterio idéntico al utilizado por Keilin y Bloom(1986) y Arch (2008) en sus respectivos estudios.
- Que dispongan de un mínimo de dos años de experiencia en el ámbito de la psicología clínica, idéntico al establecido por el COPC para poder formar parte de la lista de peritos, y utilizado por Arch (2008) en su investigación con una población similar.

La selección de participantes se ha llevado a cabo a través de tres procedimientos:

- a) Se ha solicitado la colaboración de los representantes estatales del Área de Psicología Jurídica de las diferentes sedes del Colegio Oficial de Psicólogos de España a fin de poder contar con la participación de los psicólogos inscritos en la sección o comisión de psicología jurídica propia de cada sede y en las listas de Turnos de Intervención Profesional de peritos.
- b) Se ha solicitado la participación de los profesionales que ejercen estas funciones en nuestro país desde los diferentes servicios de asesoramiento técnico dependientes del Ministerio de Justicia.
- c) Finalmente, se han considerado también los profesionales inscritos en bases de datos públicas en Internet que ofrecen sus servicios para este tipo de intervenciones.



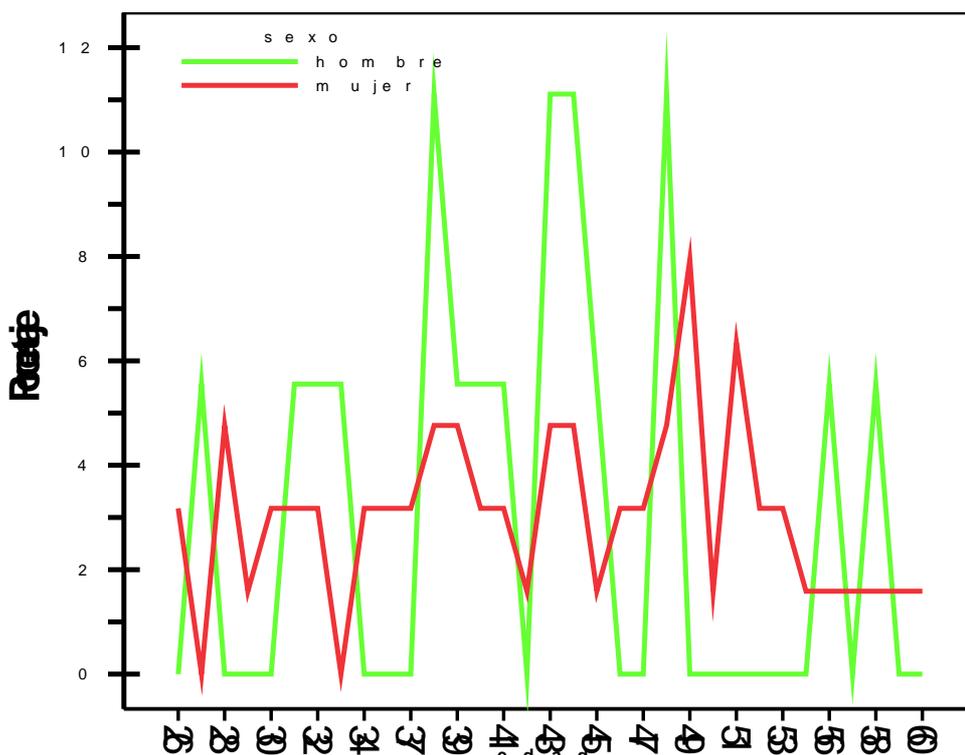
4.2. Descripción de la muestra

La muestra de la investigación está formada por un total de 81 psicólogos forenses españoles que bajo el supuesto de máxima incertidumbre y con un nivel de confianza del 95%, establece un error de  $\pm 0,09$ .

El 77,8% de los participantes son mujeres y el 22,2% hombres. La distribución por ámbitos laborales es la siguiente, el 59,3% ejercen exclusivamente de forma privada, el 13,6% ejercen exclusivamente en entorno público (servicios técnicos de los juzgados) y el 27,2% restante ejercen en ambos contextos, público y privado.

La media de edad se sitúa en 42,43 años, con una desviación típica de 8,773, en un rango que va desde los 26 hasta los 60 años. Los valores más frecuentes se encuentran en los 38, 43, 44, 48 y 49 años. La distribución según edad y sexo se presenta en el gráfico 1.

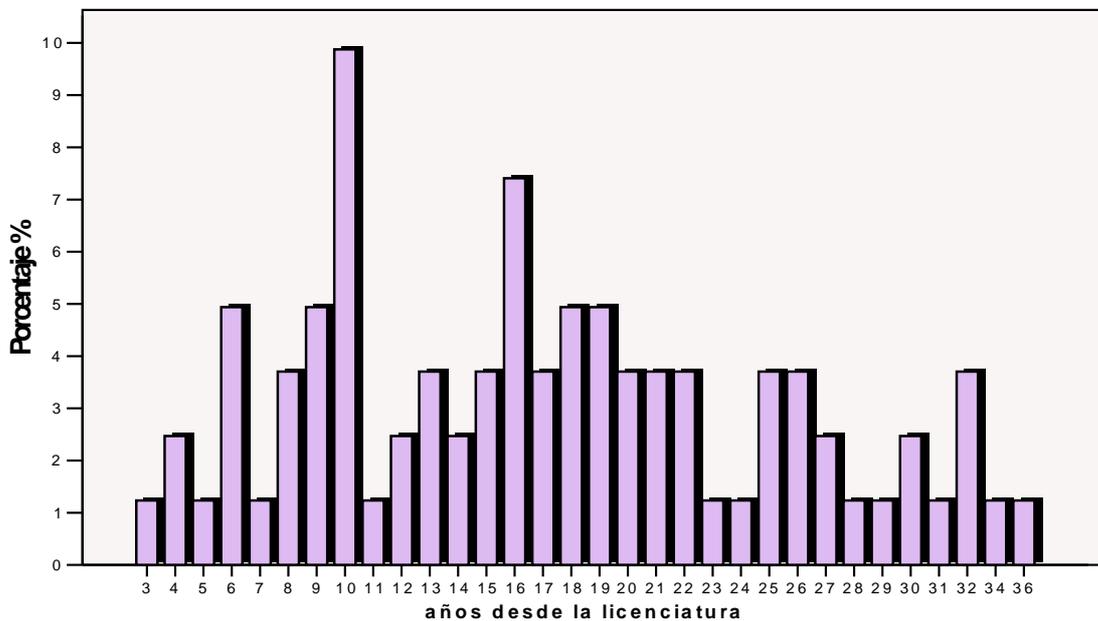
Gráfico 1. Porcentaje edad/ genero.





Respecto al nivel de formación de los participantes, los resultados obtenidos indican que la media de años transcurridos desde la obtención de la licenciatura es de 17,11 años (DT= 8,167) siendo el valor máximo 36, el mínimo 3 y el valor más frecuente de 10 años, tal como se observa en el gráfico 2.

**Gráfico 2. Años desde la licenciatura**



### 4. 3. Instrumentos:

Para la realización de esta investigación se ha desarrollado un cuestionario organizado en tres áreas diferenciadas, que sigue la estructura del instrumento utilizado por Pope, Tabachnick y Keith-Spiegel (1987) en su investigación. La primera, explora los datos demográficos de la muestra, formación y experiencia de los participantes; en la segunda parte, se consulta sobre aspectos relacionados con la práctica ética y deontológica del psicólogo y en el tercer apartado se consulta a los participantes sobre el nivel de eficacia en la promoción de la práctica ética de las fuentes de información que se presentan. La adaptación de nuestro cuestionario se ha realizado en tres fases:



- Inicialmente, se desarrolló una primera versión partiendo de la adaptación al español del cuestionario de Pope, Tabachnick y Keith-Spiegel (1987) llevada a cabo por Del Río, Borda y Torres (2003), que fue complementada con aspectos recogidos en el código ético del psicólogo español (COP, 1987) y en las directrices para la evaluación de custodia infantil en procedimientos de divorcio (APA, 1994). Nuestra versión del instrumento fue utilizada en el estudio piloto desarrollado en el marco del programa de doctorado y que fue presentado al tribunal para la obtención del DEA (Molina, 2006).
  
- En la segunda fase, tras el análisis de los resultados del estudio piloto y considerando la reciente investigación desarrollada por Urra (2007), referente a la valoración de los conocimientos sobre ética que poseen los psicólogos españoles, y la actualización de las directrices para la evaluación de custodia infantil en procedimientos de divorcio (APA, 2009), se realizó una redefinición de las situaciones planteadas en el apartado segundo del instrumento. Asimismo, se consideró adecuado incluir una adaptación del tercer apartado del instrumento original (Pope, Tabachnick y Keith-Spiegel, 1987), no incluido en el instrumento utilizado en el estudio piloto.
  
- Posteriormente se solicitó la colaboración de expertos en ética y/o en psicología forense en el ámbito de familia a nivel nacional, de los cuales amablemente aceptaron colaborar:
  - o Dra. Francisca Fariña Rivera:
    - Catedrática de Psicología Básica, Psicología Jurídica del Menor de la Universidad de Vigo.
    - Presidenta de la Asociación Española Multidisciplinar de investigación sobre interferencias parentales (ASEMIP).
    - Decana Facultad de Ciencias de la Educación y el Deporte de la Universidad de Vigo.



.....

- Vocal de psicología jurídica de la familia de la junta directiva de la Asociación Española de Psicología Jurídica y Forense.
- Dra. M<sup>a</sup> del Rosario Cortes Arboleda:
  - Profesora Titular de Psicología de la Universidad de Granada.
  - Autora de diversos libros y artículos científicos sobre psicología jurídica y forense.
  - Participante en numerosos congresos de psicología jurídica mediante comunicaciones, mesas redondas y conferencias.
  - Docente en numerosos cursos y formación de tercer ciclo.
- Dra. Conxita Cartil Ferré:
  - Profesora Asociada de Psicología Evolutiva en la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.
  - Psicóloga especialista en psicología clínica.
  - Psicóloga Forense acreditada por el Colegio Oficial de psicólogos de Cataluña.
  - Miembro del Turno de Intervención de Péritos psicólogos del Colegio Oficial de psicólogos de Cataluña.
- Dr. Javier Urra Portillo:
  - Psicólogo Forense de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y Juzgados de Menores de Madrid.
  - Profesor asociado de Ética y Deontología del Centro Universitario Cardenal Cisneros de la Universidad Complutense de Madrid desde el año 2001.
  - Presidente de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid desde junio de 2007.
  - Presidente de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica.
  - Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid entre 1996 y 2001. Presidente de la Red Europea de Defensores del Menor.



- Sra. M<sup>a</sup> José Catalán Frías:
  - Psicóloga perito forense adscrita a los Tribunales de Justicia Españoles con los siguientes destinos:
    - Juzgado de menores de Almería (1989/1990)
    - Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Alicante (1990/1992)
    - Juzgado de familia de Murcia (1992/1999)
    - Audiencia Provincial de Murcia desde 1999
  - Profesora de la asignatura “Intervención psicológica en contextos jurídicos” de la Diplomatura de Criminología organizado por la Escuela de Práctica Jurídica, Murcia.
  - Codirectora del Instituto Español de Agresión y Familia.
  - Decana del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia desde diciembre del 2008.
- Sra. M<sup>a</sup> Teresa Junco López:
  - Psicóloga forense perteneciente al Equipo de Asesoramiento Psicosocial de los Juzgados de Familia de Oviedo, Asturias.
  - Mediadora Familiar.
  - Vocal de la Asociación Española Multidisciplinar de investigación sobre interferencias parentales (ASEMIP).
- Sra. Asunción Tejedor Huerta:
  - Psicóloga experta en ámbito forense en contexto privado desde 1994.
  - Mediadora familiar.
  - Miembro del turno de Peritos del Juzgado de Asturias.
  - Coordinadora del Área de psicología jurídica del Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias.
  - Representante en España de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ),



.....

Estos expertos colaboradores realizaron la revisión del apartado que enmarca las situaciones a valorar por los participantes, a fin de contar con su consideración sobre la pertinencia de los ítems elaborados por el medio anteriormente especificado. Para ello, se les solicitó que nos indicasen si eliminarían, añadirían o redefinirían alguna de las situaciones planteadas en el cuestionario.

Sus valiosas aportaciones nos sugirieron la conveniencia de redefinir algunos ítems y de eliminar una de las situaciones propuestas. Concretamente, se cambia la palabra “cliente” que aparecía en los ítems número: 1, 5, 7, 9, 13, 25 y 26 por entender muy acertada la sugerencia de los expertos consultados a pesar que este término había sido utilizado por los investigadores anteriores (Pope, Tabachnick y Keith-Spiegel, 1987; Del Río, Borda y Torres, 2003 y Urra, 2007). Asimismo, se atiende a las sugerencias de clarificación en la redacción de los citados ítems.

Las situaciones indicadas quedan redefinidas de la siguiente forma:

1. No cobrar por la realización de un informe pericial.
5. No entregar el informe pericial si no se han abonado los correspondientes honorarios.
7. Permitir que el sujeto que solicita la evaluación pericial rellene un / unos test en su casa.
9. No permitir al sujeto peritado que lo solicita, disponer de una copia de todos los resultados de los test que ha realizado.
13. No informar del contexto pericial a la persona objeto de peritación (objetivos, honorarios, etc.)
25. Incluir la presencia de observadores (estudiantes o profesionales) durante las sesiones de evaluación pericial sin solicitar consentimiento de la / las personas evaluadas.
26. En caso de intervención privada, poner en el informe pericial únicamente los resultados que favorezcan a la persona que ha solicitado la evaluación.



Se ha atendido también la sugerencia referida a la redefinición del ítem número 8, incluyendo la clarificación de la expresión “honorarios contingentes”. Por tanto, el citado ítem queda redactado:

8. Realizar una intervención forense por honorarios contingentes (cobrar según los resultados).

Finalmente, se ha procedido a la eliminación del ítem número 20: “Hacer corregir a un psicólogo supervisado los tests que hemos administrado en la evaluación pericial”, por coincidir los expertos en la escasa utilidad para el objetivo de la investigación.

Un resumen del origen de los ítems utilizados en la segunda parte del instrumento se encuentra detallado en la tabla 13.

**Tabla 13. Origen ítems Práctica profesional ética y deontológica del psicólogo.**

Ítem	C. del Río	J. Urra	Redefinido		APA 1994	COP 1987
			J. Urra	C. Del Río		
1. No cobrar por la realización de un informe pericial.			X	X	X	
2. Realizar un informe pericial para un amigo íntimo.			X	X	X	
3. Realizar un contrainforme pericial basándonos exclusivamente en el informe elaborado con anterioridad por un colega.		X				X
4. Aceptar casos en los que nuestras creencias personales pueden interferir en nuestra objetividad					X	X
5. No entregar el informe pericial si no se han abonado los correspondientes honorarios.			X	X	X	
6. Realizar evaluación pericial a un menor de edad, a petición de un progenitor con desconocimiento del otro progenitor.			X	X	X	
7. Permitir que el sujeto que solicita la evaluación pericial rellene un / unos test en su casa.	X	X				
8. Realizar un trabajo forense por honorarios contingentes (cobrar según los resultados)	X	X				
9. No permitir al sujeto peritado que lo solicita, disponer de una copia de todos los resultados de los tests que ha realizado.				X	X	
10. Hacer una evaluación de custodia sin explorar al niño/a implicado en el proceso.	X					



**Tabla 13. Origen ítems Práctica profesional ética y deontológica del psicólogo. Continuación.**

Ítem	C. del Río	J. Urra	Redefinido		APA 1994	COP 1987
			J. Urra	C. Del Río		
11. Hacer una evaluación de custodia de menores sin explorar a ambos progenitores.	X	X				
12. Aceptar realizar un peritaje sin haber realizado formación especializada en psicología forense.				X	X	
13. No informar del contexto pericial a la persona objeto de la peritación (objetivos, honorarios,...).			X		X	
14. Formular opiniones o valoraciones en el informe pericial respecto a un/o menor/es sin haberlo/s explorado de forma directa.					X	
15. Formular opiniones o valoraciones en el informe pericial respecto a uno de los progenitores sin haberlo explorado de forma directa.					X	
16. Realizar sesiones de mediación en el transcurso de una evaluación pericial.					X	
17. Utilizar los resultados de un peritaje para la docencia salvaguardando la confidencialidad, sin haberlo especificado al cliente en el contexto pericial.					X	
18. Pedir consentimiento informado por escrito para la grabación de las entrevistas de la exploración pericial.					X	
19. Realizar en la vista oral afirmaciones o matizaciones contradictorias con las del informe escrito.					X	
20. Informar a los organismos competentes de un presunto delito o conducta peligrosa para él sujeto u otra persona, que nos es relatado en el transcurso de la evaluación pericial.				X	X	
21. Recoger información de anteriores profesionales que han intervenido en el caso.					X	
22. Realizar una evaluación pericial habiendo tenido como paciente a alguno de los miembros de la unidad familiar.					X	
23. Acogerse al secreto profesional durante la declaración ante determinadas preguntas de uno de los operadores jurídicos.			X		X	
24. Incluir la presencia de observadores (estudiantes o profesionales) durante las sesiones de evaluación pericial sin solicitar consentimiento de la / las personas evaluadas.					X	
25. En caso de intervención privada, poner en el informe pericial únicamente los resultados que favorezcan a la persona que ha solicitado la evaluación.					X	



.....

En relación a la adaptación del tercer apartado del cuestionario original (Pope, Tabachnick y Keith-Spiegel,1987), se realizaron los cambios pertinentes a fin de adecuar el contenido de los ítems a la realidad de nuestro contexto. En el caso del estudio original este apartado incluía las catorce fuentes de información siguientes:

1. Su programa de grado. Licenciatura.
2. Su periodo de prácticas.
3. Organismos para los que has trabajado.
4. Leyes estatales y federales.
5. Decisiones judiciales (jurisprudencia).
6. Junta Estatal de licencias.
7. Principios éticos APA.
8. Comité de Ética de la APA.
9. Comité Estatal de Ética.
10. Comité local de Ética.
11. Investigaciones publicadas.
12. Trabajo clínico y teórico publicado.
13. Programas de formación continuada.
14. Colegas (red informal).

Una vez revisadas se incluyen en nuestro instrumento las fuentes genéricas de información acordes a nuestro país y se añaden las relacionadas con el contexto forense de la investigación, quedando definidos catorce recursos como aparecen a continuación:

1. Programa de licenciatura o graduación.
2. Programa de postgrado.
3. Cursos de formación de su colegio profesional.
4. Leyes estatales vigentes.
5. Sentencias judiciales.
6. Código ético y deontológico del COP (1987).
7. Recomendaciones a los psicólogos europeos para la práctica ética en su labor forense y como testigos expertos (EFPA, 2001).



- .....
8. Directrices para la evaluación de custodia infantil en procedimientos de divorcio (APA, 1994).
  9. Directrices especializadas para psicólogos forenses (CEGFP, 2008).
  10. Código ético del APA (2003).
  11. Comisión deontológica de su colegio profesional.
  12. Investigaciones empíricas publicadas.
  13. Investigaciones teóricas publicadas.
  14. Consulta a colegas.

El cuestionario final consta de un total de 47 ítems. La primera parte agrupa 8 ítems que exploran datos demográficos (personales y profesionales) de la muestra. El segundo apartado consta de un total de 25 ítems que presentan diferentes situaciones que pueden producirse en la práctica profesional del psicólogo forense que interviene en procedimientos de familia. En esta segunda parte y a través de una escala tipo Likert de 5 puntos (Nunca; raramente; alguna vez; bastantes veces; muy a menudo) los participantes contestan respecto a la asiduidad con la que se han encontrado dichas situaciones en su práctica diaria y posteriormente llevarán a cabo una valoración ética de las mismas mediante una escala tipo Likert de 5 puntos (No ético; en raras circunstancias; no sé/ no estoy seguro; en algunas circunstancias; sí ético).

Por último, la tercera parte del cuestionario, consta de 14 ítems que deben ser valorados a través de una escala tipo Likert de 5 puntos (Mala; pobre; adecuada; buena; excelente), según el nivel de eficacia, en la promoción de una práctica ética, que otorgan a las fuentes de información presentadas.



### **4.4. Procedimiento:**

Se invitó a participar en la presente investigación a la totalidad accesible de psicólogos considerados a priori como forenses, en los términos referidos en el punto 4.1. Se llevó a cabo una encuesta on-line, remitiéndoles por e-mail, una carta en la que se les informa del objetivo general de la investigación, señalando la privacidad y los aspectos éticos oportunos y se les adjuntó un link -enlace- de acceso directo al cuestionario on-line, que debía ser cumplimentado a través de un navegador Web. Dicho vínculo contenía un código único que permitía al sistema identificar qué invitaciones han sido utilizadas y evitar la doble participación, es decir, impedir que un usuario pudiera acceder varias veces al mismo cuestionario. Se realizaron dos envíos a la población considerada diana.

En el caso de los técnicos que forman parte de las listas de las diferentes sedes colegiales, únicamente podemos realizar una estimación del número de invitaciones realizadas por no tener acceso a la información específica, al ser esta controlada por los respectivos colegios.

Estimamos que se han efectuado un total aproximado de 310 invitaciones. De las cuales el reclutamiento final fue del 26%, con un total de 81 sujetos. Estos datos, concuerdan con la bibliografía al uso sobre este tipo de técnica, que sitúa el coeficiente de rescate entre 1/4 y 1/3 del total de reactivos enviados.

Posteriormente se procedió a la extracción de los datos y a su tratamiento estadístico a través del paquete estadístico SPSS en su versión 16.0 para Windows y a través del software BILOG-MG Versión 3.0.

Para la consecución de los objetivos planteados se realizaron los siguientes análisis estadísticos: Obtención del nivel de ocurrencia de las situaciones planteadas por razón de porcentajes; Valoración de la consistencia interna de los ítems del cuestionario referidos a las situaciones planteadas a través del



.....

estadístico  $\alpha$  de Cronbach; Obtención de la valoración ética que realizan los participantes de las situaciones planteadas por razón de porcentajes y comparación de las mismas con la norma ética de referencia mediante la creación de una nueva variable dicotómica; Análisis del nivel de dificultad de resolución de los dilemas planteados a través de los estimadores de dos parámetros de la Teoría de la respuesta al ítem (TRI), parámetro de discriminación o habilidad del sujeto y parámetro que indica la dificultad del ítem para ser resuelto; y por último, mediante la prueba estadística Ji cuadrado, analizamos la relación entre la frecuencia de ocurrencia de las situaciones presentadas y la valoración ética de las mismas.